

Formosa, 02 de agosto de 2024

VISTO:

La Ley Provincial N°630, la Asamblea General Ordinaria 2014, la Asamblea General Ordinaria 2019, la Resolución de Junta Directiva N° 17/2014, la Resolución de Junta Directiva N° 44/2019, y la Resolución de Junta Directiva N° 50/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo resuelto en la asamblea general ordinaria 2014 realizada en día 14 de mayo del año 2014, por cual se creó una comisión especial y se facultó a la Junta Directiva a fijar los honorarios mínimos sugeridos y los aranceles a percibir en concepto de certificaciones por este consejo profesional.

Que en consecuencia de lo anterior, se dictó la Resolución N° 17/2014 y anexos de este Consejo Profesional, por la cual fija a partir de su vigencia de fecha 15 de mayo de 2014, la modalidad de percepción y cuantificación de los Honorarios Mínimos Sugeridos y a su vez en relación a estos se fijan los aranceles de tasa administrativa con relación a una unidad actualizable de medida denominada Modulo de Actuación Profesional (MAPRO), a ser utilizada en concepto de certificaciones de firmas, legalizaciones y otras compensaciones de servicios;

Que, la Asamblea General Ordinaria 2024 ratifica en todos sus términos la vigencia del MAPRO como unidad de medida variable para la determinación de los aranceles y tasas a percibir por este consejo profesional, facultando a la junta directiva a dictar los instrumentos que contemplan su modificación, conforme la resolución antes citada.

Que, atento a los sucesivos incrementos en las variables macroeconómicas resulta necesario dictar nuevos instrumentos que actualicen no solo el modulo, sino también los parámetros a considerar a la hora de establecer los aranceles y cuantificar los honorarios mínimos sugeridos a percibir por el profesional actuante que consideren a su vez los efectos distorsivos que genera la inflación en los niveles de ingresos, activos y pasivos en términos nominales, que no necesariamente son incrementos en los niveles reales de actividad.

Que, la resolución de Junta Directiva N° 17/2014 estableció que para la determinación del MAPRO, el mismo será el equivalente a UN (1) JORNAL MÍNIMO VITAL Y MÓVIL, equivalente a 8 HORAS, y que dicho valor será actualizado cada vez que así lo haga la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL.

Que resulta necesario definir la forma de determinar, según lo expuesto en el párrafo anterior, la cuantificación del valor del MAPRO, por cuanto el resultante de mismo será el valor vigente del S.M.V.M. dividido 30.

Que, conforme a la Resolución 13/2024, de fecha 25 de julio de 2024, de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, el valor vigente del SMVM asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$262.432,93) mensuales a partir del 1º de agosto de 2024; a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$268.056,50) mensuales a partir del 1º de septiembre de 2024; y a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 271.571,22) a partir del 1º de octubre de 2024; y por cuanto se determina que el valor actualizado del MAPRO es pesos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 76/100 (\$8747,76) a partir del 01 de agosto de 2024; es pesos Ocho Mil Novecientos Treinta y Cinco con 22/100 (\$8935,22) a partir del 01 de septiembre de 2024; y es pesos Nueve Mil Cincuenta y Dos con 37/100 (\$9.052,37) a partir del 01 de octubre de 2024.

Por ello y en uso de sus facultades:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE FORMOSA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: FIJAR el valor del MAPRO (Modulo de Actuación Profesional) en la suma de:

- Pesos Ocho Mil Setecientos (\$8.700) a partir del 01 de agosto de 2024.
- Pesos Ocho Mil Novecientos (\$8.900) a partir del 01 de septiembre de 2024.
- Pesos Nueve Mil (\$9.000) a partir del 01 de octubre de 2024.

Los importes surgen de la aplicación de redondeo a favor del consumidor, al resultado de la fórmula establecida en el art. 2º, y que servirá como unidad de referencia para las diferentes tasas y aranceles a percibir por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que, para fijar el valor del M.A.PRO, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{MAPRO} = \text{S.M.V.M.} / 30$$

ARTÍCULO 3º: APROBAR el Anexo I de la presente resolución que determina los honorarios mínimos sugeridos a los profesionales en ciencias económicas, en materia de certificaciones de Estados Contables y Manifestaciones de Bienes, como así también los aranceles a percibir por tales conceptos.

ARTÍCULO 4°: APROBAR el Anexo II de la presente, que establece conforme al valor MAPRO vigente, los honorarios mínimos sugeridos a percibir de acuerdo al NOMENCLADOR ENUNCIATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES, los que se describen en forma NO TAXATIVA e identifican los HONORARIOS MÍNIMOS SUGERIDOS por las diferentes actuaciones del profesional en Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 5°: ACLARAR que la percepción de los honorarios seguirá siendo ejercida por cada Profesional, sin intermediación alguna del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a menos que el Profesional solicite el método de cobro indirecto.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER su vigencia desde el 12/08/2024 y hasta la emisión de una nueva resolución que la modifique.

ARTÍCULO 7°: DEROGAR toda otra normativa anterior vigente, contraria a la presente.

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, dese difusión entre los matriculados, publíquese en la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 23/2024



DR. RUBÉN A. MONTENEGRO
Secretario
C.P.CE. FORMOSA



DRA. LILIAN M. ACOSTA
Presidente
C.P.CE. FORMOSA

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 23/2024
HONORARIOS MÍNIMOS SUGERIDOS
EN MATERIA DE CERTIFICACIONES DE ESTADOS CONTABLES
Y MANIFESTACIONES DE BIENES – MES AGOSTO 2024

DESDE	HASTA	HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS		
		\$	\$	\$
-	3.106.000,00	87.000,00	0,0000	-
3.106.000,01	6.219.000,00	87.000,00	1,9784	3.106.000,00
6.219.000,01	9.331.000,00	148.587,59	1,8990	6.219.000,00
9.331.000,01	12.440.000,00	207.684,47	1,7880	9.331.000,00
12.440.000,01	15.553.000,00	263.273,39	1,6911	12.440.000,00
15.553.000,01	18.667.000,00	315.917,34	1,6441	15.553.000,00
18.667.000,01	24.890.000,00	367.114,61	1,2918	18.667.000,00
24.890.000,01	31.113.000,00	447.503,32	1,2518	24.890.000,00
31.113.000,01	40.446.000,00	525.402,84	1,2048	31.113.000,00
40.446.000,01	49.788.000,00	637.846,82	1,1578	40.446.000,00
49.788.000,01	62.233.000,00	746.008,50	1,0378	49.788.000,00
62.233.000,01	77.791.000,00	875.162,71	0,6811	62.233.000,00
77.791.000,01	155.589.000,00	981.128,25	0,4811	77.791.000,00
155.589.000,01	249.184.000,00	1.355.414,42	0,3166	155.589.000,00
249.184.000,01	342.296.000,00	1.651.736,19	0,3066	249.184.000,00
342.296.000,01	466.768.000,00	1.937.217,59	0,2966	342.296.000,00
466.768.000,01	622.356.000,00	2.306.401,54	0,2870	466.768.000,00
622.356.000,01	1.244.720.000,00	2.752.939,10	0,2776	622.356.000,00
1.244.720.000,01	2.489.440.000,00	4.480.621,56	0,2523	1.244.720.000,00
2.489.440.000,01	7.621.050,12	0,2294	2.489.440.000,00

- Para ESTADOS CONTABLES, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, CUADRO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL y MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS, la Base de Cálculo será la que RESULTARE MAYOR al comparar el ACTIVO+PASIVO, con los INGRESOS TOTALES.
- Para CUADRO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL y MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS se considera el 50% del monto resultante al establecido en la tabla.
- El Consejo percibirá un arancel equivalente a un diez por ciento (10%) de los honorarios calculados, conforme a la tabla, por cada trabajo que se presente para su certificación, ó el equivalente a un (1) MAPRO (Módulo de Actuación Profesional), el que fuese mayor.
- Para encargos profesionales que NO constituyen ESTADOS CONTABLES, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, CUADRO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ni MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS, el Consejo percibirá en concepto de arancel por certificación, el equivalente a un (1) MAPRO.


DR. RUBÉN A. MONTENEGRO
 Secretario
 C.P.C.E. FORMOSA


DRA. LILIAN M. ACOSTA
 Presidente
 C.P.C.E. FORMOSA

ANEXO II - Resolución N° 23/2024

NOMENCLADOR ENUNCIATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTADOR PUBLICO

HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS- AGOSTO 2024

IMPORTE S/NIVEL DE COMPLEJIDAD		
ALTO	MEDIO	BAJO

1º-CONSULTA PROFESIONAL

1.1. Consulta escrita	113.100	87.000	43.500
1.2. Consulta verbal	69.600	52.200	26.100

2º-ACTUACION PROFESIONAL EN MATERIA DE SOCIEDADES

2.1. Por cada representación con o sin patrocinio ante el Registro Público, Inspección General de Personas Jurídicas, Registro de Proveedores del Estado, Registro de Empresas y Variaciones de Costo Provincial, Municipalidad, y representaciones afines.	217.500	87.000	26.100
2.2. Por cada elaboración e inscripción de contrato o estatuto de sociedades comerciales, y sus modificaciones	870.000	435.000	304.500
2.3. Por otras inscripciones o actos de representación no previstos, ante reparticiones fiscales, previsionales, sociales y administrativas	139.200	104.400	52.200

3º-ACTUACION PROFESIONAL EN MATERIA LABORAL Y PREVISIONAL

3.1. Asesoramiento Laboral con confección de recibos, boletas y evacuación de información a bancos, reparticiones previsionales, sociales, sindicales y fiscales, con planillas en estudio			
1 a 3 empleados	313.200	234.900	130.500
4 a 10 empleados	522.000	391.500	208.800
11 a 40 empleados	939.600	704.700	365.400
41 a 80 empleados	1.305.000	991.800	495.900
81 en adelante	1.566.000	1.174.500	600.300
3.2. Determinación de deudas previsionales, sociales y sindicales	182.700	130.500	52.200
3.3. Actuación ante organismos laborales, previsionales, sociales o sindicales- participación en conciliaciones	174.000	130.500	69.600
3.4. Inscripción Completa en organismos conexos a la actividad laboral, en materia previsional, social, y sindical	261.000	200.100	95.700

4º- ACTUACION PROFESIONAL EN MATERIA TRIBUTARIA

4.1. Inscripción ante Reparticiones Fiscales-Nacionales-Provinciales-Municipales - Por impuestos y Tasas	139.200	104.400	52.200
4.2. Determinación de Impuesto a las Ganancias - Personas humanas y sucesiones indivisas	348.000	261.000	130.500
4.3. Determinación de Impuestos Cedulares	130.500	104.400	52.200
4.4. Impuesto sobre bienes personales	191.400	147.900	69.600
4.5. Impuesto a las Ganancias - 4ta Cat DDJJ Informativa	130.500	104.400	52.200
4.6. Impuesto al valor agregado e ingresos brutos provincial (Incluye Reg. Informativo)	348.000	174.000	104.400
4.7. Convenio Multilateral - CM05 Anual	130.500	104.400	52.200
4.8. Tasa de Registro e Inspección Municipal	104.400	52.200	26.100
4.9. Impuesto a los bienes personales - acciones y participaciones societarias	191.400	147.900	69.600
4.10. Impuesto a las ganancias sociedades	435.000	330.600	165.300
4.11. Régimen Informativo Acciones-Participaciones Societarias	130.500	104.400	52.200
4.12. Plan de facilidades de pago impositivo y moratorias: Valor según nivel de complejidad + 10% sobre ahorro obtenido	191.400	104.400	69.600
4.13. Trámites especiales vinculados a regímenes de exteriorización de activos: Valor según nivel de complejidad + 1% sobre activo exteriorizado	217.500	104.400	69.600
4.14. Atención de Inspecciones Fiscales - (Sobre la Base Inicial Sujeta a Ajuste)	20%	15%	10%
4.15. Gestiones relativas a levantamiento de embargos y ejecuciones fiscales (Sobre la Base sujeta a embargo)	15%	10%	6%

ANEXO II - Resolución N° 23/2024

NOMENCLADOR ENUNCIATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTADOR PUBLICO

HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS- AGOSTO 2024

IMPORTE S/NIVEL DE COMPLEJIDAD		
ALTO	MEDIO	BAJO

5º-ACTUACION PROF, ATENCIÓN MENSUAL INTEGRAL Y OTROS INFORMES

5.1.1. Asesoramiento mensual a Personas Humanas, registraciones de libros IVA, y liquidación de impuestos nac. prov. y municipales (No incluye las DDJJ anuales), sin liquidación de sueldos. - HONORARIO MENSUAL	304.500	174.000	87.000
5.1.2. Asesoramiento mensual a Personas Humanas, con liquidación de sueldos hasta 3 empleados, registraciones de libros IVA, y liquidación de impuestos nac. prov. y municipales. (No incluye las DDJJ anuales). (Adicional por mayor cantidad de empleados - Ver 3.1) - HONORARIO MENSUAL	652.500	435.000	217.500
5.2.1. Asesoramiento mensual a Personas Jurídicas, registro. de libros IVA, y liq. de impuestos nac. prov. y municipales (No incluye las DDJJ anuales), con inclusión de tareas contables, sin liquidación de sueldos. - HONORARIO MENSUAL	435.000	304.500	130.500
5.2.2. Asesoramiento mensual a Personas Jurídicas con liquidación de sueldos hasta 3 empleados, registr. de libros IVA, y liq. de impuestos nac. prov. y municipales. (No incluye las DDJJ anuales), con inclusión de tareas contables. (Ad. por mayor cantidad de empleados - Ver 3.1) - HONORARIO MENSUAL	870.000	565.500	261.000
5.3. Atención de contribuyente monotributista			
Monotributista categorías "A" a "D"	60.900	43.500	26.100
Monotributista categorías "E" en adelante	217.500	130.500	52.200
5.4. Atención Única Semestral de contribuyente monotributista - Recategorizaciones	217.500	130.500	87.000
5.5. Informe sobre ingresos personales	391.500	156.600	78.300
5.6. Informe sobre Origen y Licitud de Fondos	435.000	174.000	78.300
5.7. Emisión de Certificado COTI (Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles)	304.500	130.500	26.100
5.8. Otros: Régimen de registración de contratos de locación de inmuebles (RELI-AFIP / RAI-ATP)	87.000	43.500	17.400
5.9. Otros: Formulario 572 Web	87.000	34.800	17.400
5.10. Otros: Devolución Percepciones Sujetos No Inscripción	130.500	60.900	26.100
5.11. Otros: Personal de Casas Particulares; Recibos mensuales, liquidación de aportes y contribuciones	52.200	26.100	8.700
5.12. Especiales UIF - Tareas relacionadas a Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo s/normativa referida a la actuación del contador público como auditor externo o síndico societario			
1) Cuando se deba dictaminar en EECC sobre utilización de métodos para cumplimentar con Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (PLA/FT) por parte del ente.	15% Adicional Sobre Honorarios S/Tabla Anexo I		
2) Cuando el auditor cumplimente tareas para PLA/FT.	10% Adicional		
3) La confección del manual de procedimiento en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (PLA/FT)	826.500	591.600	391.500
4) Implementación del sistema, una cantidad convenida con el comitente en función del valor de la hora profesional ocupadas en la tarea.	43.500	26.100	8.700

6º-ACTUACION PROFESIONAL EN AUDITORÍA EXTERNA

6.1. Auditoría realizada a fin de emitir informes y dictámenes	1.740.000	1.305.000	652.500
6.1.1. Planificación y Ejecución de Auditoría (Trabajo de Campo Mensual)	1.740.000	1.305.000	652.500
6.2. Certificación de Estados Contables y Manifestaciones de Bienes	Según Tabla - Anexo I		

7º- SITUACIONES ESPECIALES - VALOR HORA

7.1. Situación Especiales - Valor Hora demandada en función al nivel de complejidad	34.800	26.100	8.700
---	--------	--------	-------

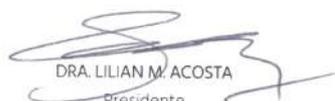
ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 23/2024

HONORARIOS MÍNIMOS SUGERIDOS EN MATERIA DE CERTIFICACIONES DE ESTADOS CONTABLES Y MANIFESTACIONES DE BIENES – MES SEPTIEMBRE 2024

DESDE	HASTA	HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS		
		FIJO	ADICIONAL %	Sobre Excedente de \$
\$	\$			
-	3.168.000,00	89.000,00	0,0000	-
3.168.000,01	6.343.000,00	89.000,00	1,9784	3.168.000,00
6.343.000,01	9.517.000,00	151.814,20	1,8990	6.343.000,00
9.517.000,01	12.689.000,00	212.088,46	1,7880	9.517.000,00
12.689.000,01	15.864.000,00	268.803,82	1,6911	12.689.000,00
15.864.000,01	19.040.000,00	322.496,25	1,6441	15.864.000,00
19.040.000,01	25.388.000,00	374.712,86	1,2918	19.040.000,00
25.388.000,01	31.735.000,00	456.716,33	1,2518	25.388.000,00
31.735.000,01	41.255.000,00	536.168,07	1,2048	31.735.000,00
41.255.000,01	50.784.000,00	650.865,03	1,1578	41.255.000,00
50.784.000,01	63.477.000,00	761.191,79	1,0378	50.784.000,00
63.477.000,01	79.347.000,00	892.919,75	0,6811	63.477.000,00
79.347.000,01	158.700.000,00	1.001.010,32	0,4811	79.347.000,00
158.700.000,01	254.167.000,00	1.382.777,60	0,3166	158.700.000,00
254.167.000,01	349.142.000,00	1.685.026,12	0,3066	254.167.000,00
349.142.000,01	476.103.000,00	1.976.219,47	0,2966	349.142.000,00
476.103.000,01	634.803.000,00	2.352.785,80	0,2870	476.103.000,00
634.803.000,01	1.269.614.000,00	2.808.254,80	0,2776	634.803.000,00
1.269.614.000,01	2.539.229.000,00	4.570.490,13	0,2523	1.269.614.000,00
2.539.229.000,01	7.773.728,78	0,2294	2.539.229.000,00

- Para ESTADOS CONTABLES, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, CUADRO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL y MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS, la Base de Cálculo será la que RESULTARE MAYOR al comparar el ACTIVO+PASIVO, con los INGRESOS TOTALES.
- Para CUADRO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL y MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS se considera el 50% del monto resultante al establecido en la tabla.
- El Consejo percibirá un arancel equivalente a un diez por ciento (10%) de los honorarios calculados, conforme a la tabla, por cada trabajo que se presente para su certificación, ó el equivalente a un (1) MAPRO (Módulo de Actuación Profesional), el que fuese mayor.
- Para encargos profesionales que NO constituyen ESTADOS CONTABLES, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, CUADRO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ni MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS, el Consejo percibirá un arancel equivalente a un (1) MAPRO.


 DR. RUBÉN A. MONTENEGRO
 Secretario
 C.P.C.E. FORMOSA


 DRA. LILIAN M. ACOSTA
 Presidente
 C.P.C.E. FORMOSA

ANEXO II - Resolución N° 23/2024

NOMENCLADOR ENUNCIATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTADOR PUBLICO

HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS- SEPTIEMBRE 2024

IMPORTE S/NIVEL DE COMPLEJIDAD		
ALTO	MEDIO	BAJO

1º-CONSULTA PROFESIONAL

1.1. Consulta escrita	115.700	89.000	44.500
1.2. Consulta verbal	71.200	53.400	26.700

2º-ACTUACION PROFESIONAL EN MATERIA DE SOCIEDADES

2.1. Por cada representación con o sin patrocinio ante el Registro Público, Inspección General de Personas Jurídicas, Registro de Proveedores del Estado, Registro de Empresas y Variaciones de Costo Provincial, Municipalidad, y representaciones afines.	222.500	89.000	26.700
2.2. Por cada elaboración e inscripción de contrato o estatuto de sociedades comerciales, y sus modificaciones	890.000	445.000	311.500
2.3. Por otras inscripciones o actos de representación no previstos, ante reparticiones fiscales, previsionales, sociales y administrativas	142.400	106.800	53.400

3º-ACTUACION PROFESIONAL EN MATERIA LABORAL Y PREVISIONAL

3.1. Asesoramiento Laboral con confección de recibos, boletas y evacuación de información a bancos, reparticiones previsionales, sociales, sindicales y fiscales, con planillas en estudio			
1 a 3 empleados	320.400	240.300	133.500
4 a 10 empleados	534.000	400.500	213.600
11 a 40 empleados	961.200	720.900	373.800
41 a 80 empleados	1.335.000	1.014.600	507.300
81 en adelante	1.602.000	1.201.500	614.100
3.2. Determinación de deudas previsionales, sociales y sindicales	186.900	133.500	53.400
3.3. Actuación ante organismos laborales, previsionales, sociales o sindicales- participación en conciliaciones	178.000	133.500	71.200
3.4. Inscripción Completa en organismos conexos a la actividad laboral, en materia previsional, social, y sindical	267.000	204.700	97.900

4º- ACTUACION PROFESIONAL EN MATERIA TRIBUTARIA

4.1. Inscripción ante Reparticiones Fiscales-Nacionales-Provinciales-Municipales - Por impuestos y Tasas	142.400	106.800	53.400
4.2. Determinación de Impuesto a las Ganancias - Personas humanas y sucesiones indivisas	356.000	267.000	133.500
4.3. Determinación de Impuestos Cedulares	133.500	106.800	53.400
4.4. Impuesto sobre bienes personales.	195.800	151.300	71.200
4.5. Impuesto a las Ganancias - 4ta Cat DDJJ Informativa	133.500	106.800	53.400
4.6. Impuesto al valor agregado e ingresos brutos provincial (Incluye Reg. Informativo)	356.000	178.000	106.800
4.7. Convenio Multilateral - CM05 Anual	133.500	106.800	53.400
4.8. Tasa de Registro e Inspección Municipal	106.800	53.400	26.700
4.9. Impuesto a los bienes personales - acciones y participaciones societarias	195.800	151.300	71.200
4.10. Impuesto a las ganancias sociedades	445.000	338.200	169.100
4.11. Régimen Informativo Acciones-Participaciones Societarias	133.500	106.800	53.400
4.12. Plan de facilidades de pago impositivo y moratorias: Valor según nivel de complejidad + 10% sobre ahorro obtenido	195.800	106.800	71.200
4.13. Trámites especiales vinculados a regímenes de exteriorización de activos: Valor según nivel de complejidad + 1% sobre activo exteriorizado	222.500	106.800	71.200
4.14. Atención de Inspecciones Fiscales - (Sobre la Base Inicial Sujeta a Ajuste)	20%	15%	10%
4.15. Gestiones relativas a levantamiento de embargos y ejecuciones fiscales (Sobre la Base sujeta a embargo)	15%	10%	6%

ANEXO II - Resolución N° 23/2024

NOMENCLADOR ENUNCIATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTADOR PUBLICO

HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS- SEPTIEMBRE 2024

IMPORTE S/NIVEL DE COMPLEJIDAD		
ALTO	MEDIO	BAJO

5º-ACTUACION PROF, ATENCIÓN MENSUAL INTEGRAL Y OTROS INFORMES

5.1.1. Asesoramiento mensual a Personas Humanas, registraciones de libros IVA, y liquidación de impuestos nac. prov. y municipales (No incluye las DDJJ anuales), sin liquidación de sueldos. - HONORARIO MENSUAL	311.500	178.000	89.000
5.1.2. Asesoramiento mensual a Personas Humanas, con liquidación de sueldos hasta 3 empleados, registraciones de libros IVA, y liquidación de impuestos nac. prov. y municipales. (No incluye las DDJJ anuales). (Adicional por mayor cantidad de empleados - Ver 3.1) - HONORARIO MENSUAL	667.500	445.000	222.500
5.2.1. Asesoramiento mensual a Personas Jurídicas, registro. de libros IVA, y liq. de impuestos nac. prov. y municipales (No incluye las DDJJ anuales), con inclusión de tareas contables, sin liquidación de sueldos. - HONORARIO MENSUAL	445.000	311.500	133.500
5.2.2. Asesoramiento mensual a Personas Jurídicas con liquidación de sueldos hasta 3 empleados, registr. de libros IVA, y liq. de impuestos nac. prov. y municipales. (No incluye las DDJJ anuales), con inclusión de tareas contables. (Ad. por mayor cantidad de empleados - Ver 3.1) - HONORARIO MENSUAL	890.000	578.500	267.000
5.3. Atención de contribuyente monotributista			
Monotributista categorías "A" a "D"	62.300	44.500	26.700
Monotributista categorías "E" en adelante	222.500	133.500	53.400
5.4. Atención Única Semestral de contribuyente monotributista - Recategorizaciones	222.500	133.500	89.000
5.5. Informe sobre ingresos personales	400.500	160.200	80.100
5.6. Informe sobre Origen y Licitud de Fondos	445.000	178.000	80.100
5.7. Emisión de Certificado COTI (Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles)	311.500	133.500	26.700
5.8. Otros: Régimen de registración de contratos de locación de inmuebles (RELI-AFIP / RAI-ATP)	89.000	44.500	17.800
5.9. Otros: Formulario 572 Web	89.000	35.600	17.800
5.10. Otros: Devolución Percepciones Sujetos No Inscriptos	133.500	62.300	26.700
5.11. Otros: Personal de Casas Particulares; Recibos mensuales, liquidación de aportes y contribuciones	53.400	26.700	8.900
5.12. Especiales UIF - Tareas relacionadas a Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo s/normativa referida a la actuación del contador público como auditor externo o síndico societario			
1) Cuando se deba dictaminar en EECC sobre utilización de métodos para cumplimentar con Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (PLA/FT) por parte del ente.	15% Adicional Sobre Honorarios S/Tabla Anexo I		
2) Cuando el auditor cumplimente tareas para PLA/FT.	10% Adicional		
3) La confección del manual de procedimiento en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (PLA/FT)	845.500	605.200	400.500
4) Implementación del sistema, una cantidad convenida con el comitente en función del valor de la hora profesional ocupadas en la tarea.	44.500	26.700	8.900

6º-ACTUACION PROFESIONAL EN AUDITORÍA EXTERNA

6.1. Auditoría realizada a fin de emitir informes y dictámenes	1.780.000	1.335.000	667.500
6.1.1. Planificación y Ejecución de Auditoría (Trabajo de Campo Mensual)	1.780.000	1.335.000	667.500
6.2. Certificación de Estados Contables y Manifestaciones de Bienes	Según Tabla - Anexo I		

7º- SITUACIONES ESPECIALES - VALOR HORA

7.1. Situación Especiales - Valor Hora demandada en función al nivel de complejidad	35.600	26.700	8.900
---	--------	--------	-------

ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº 23/2024
HONORARIOS MÍNIMOS SUGERIDOS
 EN MATERIA DE CERTIFICACIONES DE ESTADOS CONTABLES
 Y MANIFESTACIONES DE BIENES – MES OCTUBRE 2024

DESDE	HASTA	HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS		
		FIJO	ADICIONAL %	Sobre Excedente de \$
\$ -	3.200.000,00	90.000,00	0,0000	-
3.200.000,01	6.406.000,00	90.000,00	1,9784	3.200.000,00
6.406.000,01	9.612.000,00	153.427,50	1,8990	6.406.000,00
9.612.000,01	12.816.000,00	214.309,44	1,7880	9.612.000,00
12.816.000,01	16.022.000,00	271.596,96	1,6911	12.816.000,00
16.022.000,01	19.230.000,00	325.813,63	1,6441	16.022.000,00
19.230.000,01	25.642.000,00	378.556,36	1,2918	19.230.000,00
25.642.000,01	32.052.000,00	461.386,57	1,2518	25.642.000,00
32.052.000,01	41.667.000,00	541.626,95	1,2048	32.052.000,00
41.667.000,01	51.292.000,00	657.468,47	1,1578	41.667.000,00
51.292.000,01	64.112.000,00	768.906,72	1,0378	51.292.000,00
64.112.000,01	80.140.000,00	901.952,68	0,6811	64.112.000,00
80.140.000,01	160.287.000,00	1.011.119,39	0,4811	80.140.000,00
160.287.000,01	256.709.000,00	1.396.706,61	0,3166	160.287.000,00
256.709.000,01	352.633.000,00	1.701.978,66	0,3066	256.709.000,00
352.633.000,01	480.864.000,00	1.996.081,65	0,2966	352.633.000,00
480.864.000,01	641.151.000,00	2.376.414,79	0,2870	480.864.000,00
641.151.000,01	1.282.310.000,00	2.836.438,48	0,2776	641.151.000,00
1.282.310.000,01	2.564.621.000,00	4.616.295,87	0,2523	1.282.310.000,00
2.564.621.000,01	7.851.566,52	0,2294	2.564.621.000,00

- Para ESTADOS CONTABLES, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, CUADRO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL y MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS, la Base de Cálculo será la que RESULTARE MAYOR al comparar el ACTIVO+PASIVO, con los INGRESOS TOTALES.
- Para CUADRO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL y MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS se considera el 50% del monto resultante al establecido en la tabla.
- El Consejo percibirá un arancel equivalente a un diez por ciento (10%) de los honorarios calculados, conforme a la tabla, por cada trabajo que se presente para su certificación, ó el equivalente a un (1) MAPRO (Módulo de Actuación Profesional), el que fuese mayor.
- Para encargos profesionales que NO constituyen ESTADOS CONTABLES, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, CUADRO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ni MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS, el Consejo percibirá un arancel equivalente a un (1) MAPRO.

DR. RUBÉN A. MONTENEGRO
 Secretario
 C.P.C.E. FORMOSA

DRA. LILIAN M. ACOSTA
 Presidente
 C.P.C.E. FORMOSA

ANEXO II - Resolución N° 23/2024

NOMENCLADOR ENUNCIATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTADOR PUBLICO

HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS- OCTUBRE 2024

IMPORTE S/NIVEL DE COMPLEJIDAD		
ALTO	MEDIO	BAJO

1º-CONSULTA PROFESIONAL

1.1. Consulta escrita	117.000	90.000	45.000
1.2. Consulta verbal	72.000	54.000	27.000

2º-ACTUACION PROFESIONAL EN MATERIA DE SOCIEDADES

2.1. Por cada representación con o sin patrocinio ante el Registro Público, Inspección General de Personas Jurídicas, Registro de Proveedores del Estado, Registro de Empresas y Variaciones de Costo Provincial, Municipalidad, y representaciones afines.	225.000	90.000	27.000
2.2. Por cada elaboración e inscripción de contrato o estatuto de sociedades comerciales, y sus modificaciones	900.000	450.000	315.000
2.3. Por otras inscripciones o actos de representación no previstos, ante reparticiones fiscales, previsionales, sociales y administrativas	144.000	108.000	54.000

3º-ACTUACION PROFESIONAL EN MATERIA LABORAL Y PREVISIONAL

3.1. Asesoramiento Laboral con confección de recibos, boletas y evacuación de información a bancos, reparticiones previsionales, sociales, sindicales y fiscales, con planillas en estudio			
1 a 3 empleados	324.000	243.000	135.000
4 a 10 empleados	540.000	405.000	216.000
11 a 40 empleados	972.000	729.000	378.000
41 a 80 empleados	1.350.000	1.026.000	513.000
81 en adelante	1.620.000	1.215.000	621.000
3.2. Determinación de deudas previsionales, sociales y sindicales	189.000	135.000	54.000
3.3. Actuación ante organismos laborales, previsionales, sociales o sindicales- participación en conciliaciones	180.000	135.000	72.000
3.4. Inscripción Completa en organismos conexos a la actividad laboral, en materia previsional, social, y sindical	270.000	207.000	99.000

4º- ACTUACION PROFESIONAL EN MATERIA TRIBUTARIA

4.1. Inscripción ante Reparticiones Fiscales-Nacionales-Provinciales-Municipales - Por impuestos y Tasas	144.000	108.000	54.000
4.2. Determinación de Impuesto a las Ganancias - Personas humanas y sucesiones indivisas	360.000	270.000	135.000
4.3. Determinación de Impuestos Cedulares	135.000	108.000	54.000
4.4. Impuesto sobre bienes personales	198.000	153.000	72.000
4.5. Impuesto a las Ganancias - 4ta Cat DDJJ Informativa	135.000	108.000	54.000
4.6. Impuesto al valor agregado e ingresos brutos provincial (Incluye Reg. Informativo)	360.000	180.000	108.000
4.7. Convenio Multilateral - CM05 Anual	135.000	108.000	54.000
4.8. Tasa de Registro e Inspección Municipal	108.000	54.000	27.000
4.9. Impuesto a los bienes personales - acciones y participaciones societarias	198.000	153.000	72.000
4.10. Impuesto a las ganancias sociedades	450.000	342.000	171.000
4.11. Régimen Informativo Acciones-Participaciones Societarias	135.000	108.000	54.000
4.12. Plan de facilidades de pago impositivo y moratorias: Valor según nivel de complejidad + 10% sobre ahorro obtenido	198.000	108.000	72.000
4.13. Trámites especiales vinculados a regimenes de exteriorización de activos: Valor según nivel de complejidad + 1% sobre activo exteriorizado	225.000	108.000	72.000
4.14. Atención de Inspecciones Fiscales - (Sobre la Base Inicial Sujeta a Ajuste)	20%	15%	10%
4.15. Gestiones relativas a levantamiento de embargos y ejecuciones fiscales (Sobre la Base sujeta a embargo)	15%	10%	6%

ANEXO II - Resolución N° 23/2024

NOMENCLADOR ENUNCIATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTADOR PUBLICO

HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS- OCTUBRE 2024

IMPORTE S/NIVEL DE COMPLEJIDAD		
ALTO	MEDIO	BAJO

5º-ACTUACION PROF, ATENCIÓN MENSUAL INTEGRAL Y OTROS INFORMES

5.1.1. Asesoramiento mensual a Personas Humanas, registros de libros IVA, y liquidación de impuestos nac. prov. y municipales (No incluye las DDJJ anuales), sin liquidación de sueldos. - HONORARIO MENSUAL	315.000	180.000	90.000
5.1.2. Asesoramiento mensual a Personas Humanas, con liquidación de sueldos hasta 3 empleados, registros de libros IVA, y liquidación de impuestos nac. prov. y municipales. (No incluye las DDJJ anuales). (Adicional por mayor cantidad de empleados - Ver 3.1) - HONORARIO MENSUAL	675.000	450.000	225.000
5.2.1. Asesoramiento mensual a Personas Jurídicas, registro de libros IVA, y liq. de impuestos nac. prov. y municipales (No incluye las DDJJ anuales), con inclusión de tareas contables, sin liquidación de sueldos. - HONORARIO MENSUAL	450.000	315.000	135.000
5.2.2. Asesoramiento mensual a Personas Jurídicas con liquidación de sueldos hasta 3 empleados, registr. de libros IVA, y liq. de impuestos nac. prov. y municipales. (No incluye las DDJJ anuales), con inclusión de tareas contables. (Ad. por mayor cantidad de empleados - Ver 3.1) - HONORARIO MENSUAL	900.000	585.000	270.000
5.3. Atención de contribuyente monotributista			
Monotributista categorías "A" a "D"	63.000	45.000	27.000
Monotributista categorías "E" en adelante	225.000	135.000	54.000
5.4. Atención Única Semestral de contribuyente monotributista - Recategorizaciones	225.000	135.000	90.000
5.5. Informe sobre ingresos personales	405.000	162.000	81.000
5.6. Informe sobre Origen y Licitud de Fondos	450.000	180.000	81.000
5.7. Emisión de Certificado COTI (Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles)	315.000	135.000	27.000
5.8. Otros: Régimen de registración de contratos de locación de inmuebles (RELI-AFIP / RAI-ATP)	90.000	45.000	18.000
5.9. Otros: Formulario 572 Web	90.000	36.000	18.000
5.10. Otros: Devolución Percepciones Sujetos No Inscriptos	135.000	63.000	27.000
5.11. Otros: Personal de Casas Particulares; Recibos mensuales, liquidación de aportes y contribuciones	54.000	27.000	9.000
5.12. Especiales UIF - Tareas relacionadas a Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo s/normativa referida a la actuación del contador público como auditor externo o síndico societario			
1) Cuando se deba dictaminar en EECC sobre utilización de métodos para cumplimentar con Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (PLA/FT) por parte del ente.	15% Adicional Sobre Honorarios S/Tabla Anexo I		
2) Cuando el auditor cumplimente tareas para PLA/FT.	10% Adicional		
3) La confección del manual de procedimiento en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (PLA/FT)	855.000	612.000	405.000
4) Implementación del sistema, una cantidad convenida con el comitente en función del valor de la hora profesional ocupadas en la tarea	45.000	27.000	9.000

6º-ACTUACION PROFESIONAL EN AUDITORÍA EXTERNA

6.1. Auditoría realizada a fin de emitir informes y dictámenes	1.800.000	1.350.000	675.000
6.1.1. Planificación y Ejecución de Auditoría (Trabajo de Campo Mensual)	1.800.000	1.350.000	675.000
6.2. Certificación de Estados Contables y Manifestaciones de Bienes	Según Tabla - Anexo I		

7º- SITUACIONES ESPECIALES - VALOR HORA

7.1. Situación Especiales - Valor Hora demandada en función al nivel de complejidad	36.000	27.000	9.000
---	--------	--------	-------